

GOBIERNO DE CHILE JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

ASIGNA, RECHAZA POSTULACIONES; RENUEVA, RECHAZA RENOVACIONES; RESUELVE ESTADOS DE EXCEPCIÓN; SUSPENDE; SUPRIME, BECA INDÍGENA AL MES DE OCTUBRE DE 2023. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

VALDIVIA, 25 / 10 / 2023

RESOLUCIÓN EXENTA №: LR-01046/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 3986 de fecha 27 de diciembre del 2022, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios de JUNAEB, para el año 2023; en la Resolución Exenta N° 3549 de 01 de diciembre de 2023 de la Dirección Nacional de JUNAEB, que aprueba la modificación de la estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB de carácter transitorio; en la resolución exenta RA N°173/37/2023 de fecha 11 de enero del año 2023 que nombra a doña Pamela Añazco Bonet en el cargo de Directora Regional (S) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas para la región de Los Ríos; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 14 de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- QUE, LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, EN ADELANTE JUNAEB, ES UNA CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE DERECHO PÚBLICO QUE, EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS EN SU LEY ORGÁNICA Nº 15.720, CUYA ESTRUCTURA ORGÁNICA TRANSITORIA Y FUNCIONES, SE ENCUENTRA REGULADA EN LA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3549, DE 01 DE DICIEMBRE DE 2022, CONTEMPLÁNDOSE EN ELLA LA EXISTENCIA DE ÁREAS PROGRAMÁTICAS Y ADMINISTRATIVAS EN TODAS LAS DIRECCIONES REGIONALES DEL SERVICIO, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL PROGRAMA DE BECAS Y ASISTENCIALIDAD ESTUDIANTIL, QUE A SU VEZ COMPRENDE EL PROGRAMA BECAS INDÍGENAS;

2.- QUE, LEY Nº 21.516 DE PRESUPUESTOS PARA EL SECTOR PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, EN SU PARTIDA 09, CAPÍTULO 09, PROGRAMA 03, SUBTÍTULO 24, ÍTEM 01, ASIGNACIÓN 189, GLOSA Nº 02, CONTEMPLA LA SUMA DE M\$ 34.729.639 DESTINADOS A FINANCIAR EL PROGRAMA DE BECAS INDÍGENAS;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 02, establece lo siguiente: "La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N° 52, de Educación, de 1995, y sus modificaciones.

Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del

Subsistema Seguridades y oportunidades de la Ley N° 20.595.

Incluye hasta \$ 2.787.610 miles para el funcionamiento,

administración y operación, incluyendo para el programa hogares indígenas y los programas de residencia indígena".

4.- QUE, EL DECRETO Nº 126 DE 2005, QUE SUSTITUYE DECRETO Nº 139 DE 1998, QUE INTRODUCE MODIFICACIONES AL DECRETO Nº 52 DE 1995, QUE REGLAMENTA BECAS INDÍGENAS Y FIJA SU TEXTO REFUNDIDO, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 3º LO SIGUIENTE: "CORRESPONDERÁ A LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS LA ADMINISTRACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS INDÍGENAS DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS IMPULSADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.";

5.- QUE, EN CUANTO A LAS INSTANCIAS QUE INTERVIENEN EN LA RESOLUCIÓN DE LAS POSTULACIONES, RENOVACIONES, ESTADOS ESPECIALES, SUSPENSIONES Y SUPRESIONES, EL DECRETO Nº 126 DE 2005, DISPONE EN SU ARTÍCULO 7º LO SIGUIENTE: "LAS COMISIONES REGIONALES DEL PROGRAMA TENDRÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

a) Proponer los postulantes preseleccionados para recibir

el beneficio de la Beca;

b) Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para

la mantención o renovación de la beca;

c) Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para

la suspensión de la beca;

d) Analizar la presentación de solicitudes y peticiones

especiales; y

e) Proponer fundadamente la suspensión del beneficio.

6.- Que, prosigue en el artículo 13, acerca de las

obligaciones que deben cumplir los(as) beneficiarios(as), en relación con el literal a) mantener un buen rendimiento académico, igual o superior al que dio origen a la beca, estableciendo lo siguiente:" (...) el Director Regional de Junaeb, en situaciones debidamente calificadas, tales como enfermedad grave del becario o de sus padres, empeoramiento notorio de las condiciones económicas de su grupo familiar u otras igualmente graves, podrá mantener el beneficio de la beca.";

7.- Que, luego el artículo 17, el precitado decreto, dispone lo

siguiente: "El otorgamiento de las Becas Indígenas corresponderá al Director Regional de Junaeb, a proposición de la Comisión

8.- QUE, POR OTRA PARTE Y CON EL OBJETO DE ENTREGAR LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS NECESARIAS PARA LA CORRESPONDIENTE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA, PROCESO 2023, EL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE JUNAEB ELABORÓ EL MANUAL DE ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS, APROBADO, MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 3986 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DEL 2022.

9.- QUE, MEDIANTE LA CIRCULAR N° 3 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2023, JUNAEB ESTABLECIÓ LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA BECAS INDÍGENAS PROCESO AÑO 2023, CON CARGO A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: 09.09.03.24.01.189. GLOSA N° 02;

10.- QUE, EN BASE A LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA ANTES REFERIDA, ESTA DIRECCIÓN REGIONAL DE JUNAEB DISPONE DE UNA COBERTURA PROGRAMADA TOTAL EQUIVALENTE A 5.862 CUPOS, DE LOS CUALES 2.361 CORRESPONDEN A CUPOS PARA ESTUDIANTES DE ENSEÑANZA BÁSICA; 2.095 A CUPOS PARA ESTUDIANTES DE ENSEÑANZA MEDIA; Y 1.406 A CUPOS PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR;

11- QUE, EN VISTA DE LAS NORMAS PREVIAMENTE REFERIDAS, Y PARA EFECTOS DE DETERMINAR LA ASIGNACIÓN DE LA BECA PROCESO AÑO 2023, MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 100 DE FECHA 16 MARZO 2023 SE CONSTITUYÓ COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA;

12.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2023, tanto respecto de estudiantes renovantes como de postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción y controles programáticos solicitados por los estudiantes;

13- QUE, EL TRABAJO LLEVADO A CABO POR LA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA CONSTA EN EL DOCUMENTO "ACTA 08" DE FECHA 24 DE OCTUBRE 2023, QUE SE ADJUNTA Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN;

14.- QUE, DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DE DICHA ACTA, SE PROCEDIÓ A ASIGNAR LAS BECAS DISPONIBLES A LOS POSTULANTES RESPECTO DE LOS CUALES SE ACREDITÓ QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE ASIGNACIÓN ESTABLECIDOS, EN ESTRICTO ORDEN DE PRELACIÓN, HASTA COMPLETAR LA COBERTURA PROGRAMADA PARA LA REGIÓN, OBTENIÉNDOSE UN PUNTAJE DE CORTE REGIONAL CORRESPONDIENTE A 347 PUNTOS PARA ENSEÑANZA BÁSICA, 464 PUNTOS PARA ENSEÑANZA MEDIA Y 686 PUNTOS PARA EDUCACIÓN SUPERIOR;

15.- QUE, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO Y EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE POSTULACIÓN Y RENOVACIÓN DE BENEFICIOS PARA EL PRESENTE AÑO, ESTA DIRECCIÓN REGIONAL VIENE EN DETERMINAR POR MEDIO DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO LA DECISIÓN SOBRE LA ASIGNACIÓN DEL PROGRAMA BECAS INDÍGENAS, DE ACUERDO CON LO QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA;

16.- QUE, LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS

ESTUDIANTES A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL CONSIDERANDO PRECEDENTE SE CONTIENE EN SOPORTE DIGITAL ADJUNTO AL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO Y QUE SE TIENE COMO INTEGRANTE DE ÉSTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES;

17.- QUE, HAN INGRESADO UN TOTAL DE 6.707 POSTULACIONES A LA BECA; UN TOTAL DE 3.665 SOLICITUDES DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO; 1 SOLICITUD DE CONFIGURACIÓN DE CONTROLES PROGRAMÁTICOS FRENTE A LOS CUALES, Y UNA VEZ EFECTUADOS LOS PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTES POR LA DIRECCIÓN REGIONAL, SE HA DETERMINADO QUE:

- Respecto de los estudiantes que solicitaron la renovación del beneficio para este año 2023
- Procede renovar el beneficio a un total de 0 estudiante de Enseñanza Básica, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.
- 2. Procede renovar el beneficio a un total de 0 estudiante de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.
- 3. Procede renovar el beneficio a un total de 01 estudiante de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.
- 4. Procede rechazar la solicitud de renovación de 0 estudiante de Enseñanza Básica, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.
- Procede rechazar la solicitud de renovación de 0 estudiante de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.
- Procede rechazar la solicitud de renovación de 0 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.
- Respecto de estudiantes que han solicitado la configuración de alguno de los controles programáticos contemplados en el Programa:
- Procede acoger solicitudes de suspensión anual a 0 estudiante de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el manual ya citado.
- 2. Procede acoger solicitudes de suspensión semestral a 1 estudiante de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el manual ya citado.

18.- QUE, DE CONFORMIDAD CON LOS PROCESOS DE VERIFICACIÓN REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN REGIONAL, SE HA DETERMINADO QUE PROCEDE SUPRIMIR, EGRESAR Y/O INGRESAR TITULACIÓN A LA BECA INDÍGENA A UN TOTAL DE 36 ESTUDIANTE DE EDUCACIÓN SUPERIOR, PARA EL AÑO 2023, RESPECTO DE LOS CUALES SE ACREDITÓ QUE HAN INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE SUPRESIÓN DEL BENEFICIO ESTABLECIDAS EN EL MANUAL DE ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS VIGENTE;

- Respecto de los estudiantes beneficiados para el año 2023:
- 1. Procede a ingresar estado de egreso a 15 estudiantes de Enseñanza Superior.
- 2. Procede a ingresar estado de titulado a 09 estudiantes de Enseñanza Superior
- 3. Procede a ingresar estado de supresión a 12 estudiantes de Enseñanza Superior

19.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, mediante el Decreto N° 126, del año 2005 en el marco del desarrollo del Programa Beca Indígena para este proceso 2023, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos, en consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- RENUÉVESE, al mes de octubre de

2023, la Beca Indígena a 0 estudiante de Enseñanza Básica, 0 estudiante de Enseñanza Media; y 01 estudiante de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, que se pasan a individualizar en el anexo N°1, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS OTORGADAS
	BÁSICA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	0
	D/1010/1	SUB TOTAL	0
	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	0
BECADO	,,,	SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	01
		SUB TOTAL	01
	TOTAL GLOBAL		01

ARTÍCULO SEGUNDO.- SUSPÉNDASE, al mes de octubre

de 2023, la Beca Indígena a 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media; y 01 estudiante de Educación Superior, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se pasan a individualizar en el anexo N°2, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS SUSPENDIDAS
•	-	Suspensión anual	0
	BÁSICA	Suspensión 1° semestre	0
	BASICA	Suspensión 2° semestre	0
		SUB TOTAL	0
		Suspensión anual	0
	145011	Suspensión 1º semestre	0
SUSPENSIÓN	MEDIA	Suspensión 2º semestre	0
		SUB TOTAL	0
		Suspensión anual	0
	OLIDEDIOD.	Suspensión 1º semestre	0
	SUPERIOR	Suspensión 2° semestre	01
		SUB TOTAL	01
	TOTAL GLOBAL		01

ARTÍCULO TERCERO.- SUPRÍMASE, al mes de octubre de

2023, el Programa Beca Indígena, a un total de 12 estudiantes que se pasan a individualizar en el anexo N°3, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	CANTIDAD DE DE ESTUDIANTES
	BÁSICA	
SUPRESIÓN	MEDIA	
SUPRESION	SUPERIOR	12
	TOTAL	12

ARTÍCULO CUARTO.- DÉJESE CONSTANCIA, del estado

de Egresado y Titulado de Carrera de 24 estudiantes de Educación Superior, que se pasan a individualizar en el anexo N°4, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS TITULADOS EGRESADOS
	SUPERIOR	EGRESADOS DE CARRERA	15
TITULADO/ EGRESADO		TITULADOS	09
	TOTAL		24

ARTÍCULO QUINTO .- TÉNGASE, como parte integrante de

la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta de Técnica Nº08 fecha 24 octubre del 2023
- Soporte digital que contiene las nóminas en que se individualiza a cada uno de los estudiantes de educación superior postulantes y renovantes de la Beca indígena indicados en los artículos precedentes.
- Anexo Nº 1: Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado.
- Anexo N°2: Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023, a los cuales se les aprueba el control programático suspensión, para quienes se sanciona el estado de beca: suspensión anual, suspensión primer semestre o suspensión segundo semestre, según corresponda.
- Anexo Nº3: Individualización de estudiantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Supresión.
- Anexo Nº4: Individualización de estudiantes de Programa Becas Indígenas para el año 2023, para quienes se sancionan el estado de egresos y titulados.

ARTÍCULO SEXTO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de

lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189.GLOSA Nº 02. Programa de Becas Indígenas.

ARTÍCULO SEPTIMO.- NOTIFÍQUESE, la presente

Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"-,a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes.

ARTÍCULO OCTAVO.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento..

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



PAMELA AÑAZCO BONET

Directora Regional (S) Dirección Regional de Los Ríos

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Acta de Técnica N°08 fecha 24 octubre del 2023	Digital	Ver		
ANEXO_1	Digital	Ver		
ANEXO_2	Digital	Ver		
ANEXO_3	Digital	Ver		
ANEXO_4	Digital	Ver		

Distribución:

Departamento de Bienestar Estudiantil

Anexo N° 1: Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado.

EDUCACIÓN SUPERIOR							
	1. CUMPLE REQUISITOS						
N"	RUT	DV	NOMBRE	AP PATERNO	AP MATERNO		
1							

Anexo N°2: Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023, a los cuales se les aprueba el control programático suspensión, para quienes se sanciona el estado de beca suspensión anual, suspensión primer semestre o suspensión segundo semestre según corresponda.

		2. SUSPE	NSIÓN SEGUNDO	SEMESTRE		
N"	RUT	DV	MOMBRE	AP PATERNO	AP MATERNO	ÚLTIMO MES CURSADO
1	经 国际联系			贝尔里拉拉斯		

Anexo N°3: Individualización de estudiantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Supresión.

ENSEÑANZA SUPERIOR						
N°	RUT	DV	NOMBRE	AP PATERNO	AP MATERNO	CAUSAL
	1			Decided.		
	2				"一个的人 在10年40年	"数这一 "
	3					
	4					
	5					
	6					
	7					
	8					是其思言的思
	9					
	10			2.00		建工工工
	11					
	12					

Anexo N°4: Individualización de estudiantes de Programa Becas Indígenas para el año 2023, para quienes se sancionan el estado de egresos y titulados

	ENSEÑANZA SUPERIOR						
N°	RUT	DV	NOMBRE	AP PATERNO	AP MATERNO	ESTADO	
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9 10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
20							
21							
22							
23							
24		HERODE ST	A MICHAEL COM	HOUSE PROPERTY		局性對於經濟	



Departamento de Becas
Sistema de Gestión de la Calidad
ISO 9001

Nº 08
Fecha:24 Octubre 2023

1.- Identificación de la Reunión.

Fecha	24 OCTUBRE 2023			
Lugar	JUNAEB DIRECCION REGIONAL LOS RIOS			
Hora Inicio	11:00	Hora Término	17:30	
Motivo	Proceso de asignación Be	ca Indigena Mes Octubre		

2.- Asistentes.

Nombre	Firma
PAMELA AÑAZCO BONET	trough

3.- Temas Tratados.

Sancionar controles programáticos nivel superior Realizar cambios de estados de alumnos Egresados y titulados Sancionar estados de supresión Becar alumno que cumple requisitos

4.- Acuerdos.

Descripción de Acuerdos	Responsable
Sancionar controles programáticos nivel superior	P. Añazco
Realizar cambios de estados de alumnos Egresados y titulados	P. Añazco
Asignar postulantes y renovantes nivel media y superior	P. Añazco
Sancionar estados de supresión	P. Añazco

5.- Procedimiento

De acuerdo a la Circular N°20, que dice relación con la validación de continuidad de beneficio Beca Indígena con segundo plazo al 13 de octubre 2023 por parte de las Instituciones de Educación Superior y con cierre técnico regional al 20 de octubre:

Se procede a:

Ingresar estado de Egreso 15 estudiantes

Suprimir a 12 alumnos que no cumplen requisitos para continuar con beneficio

ingresar estado de titulado a 09 estudiantes

Se reactiva 01 alumno del nivel superior.

Se ingresan 01 control programáticos